

	GESTIÓN JURIDICA		
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		
CODIGO:1002-F-22	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 02/01/2023	Página 1 de 2

Doctor,
John Jairo Gómez Arias
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Me permito comunicarle que usted ha sido designado supervisor del contrato:

CONTRATO:	INFI-040-2026
PARTES:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS, YESENIA VALENCIA VALLEJO.
CUANTÍA:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS MCTE (\$ 27.276.828) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES DE INFICALDAS Y AL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO.
PLAZO:	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 MEDIANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
CDP:	53 EL15 DE ENERO DE 2026
RP:	57 EL 19 DE ENERO DE 2026
APROBACIÓN GARANTÍAS:	19 DE ENERO DE 2026

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Instructivo Interno de Supervisión e Interventoría de INFICALDAS, el Manual de Supervisión y las circulares que expidan la Secretaría General y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa pos-contractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de contratos y remitirse al Área Jurídica para que reposen en el expediente contractual de la Entidad.



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado Ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURIDICA		
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		
CODIGO:1002-F-22	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 02/01/2023	Página 2 de 2

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Para constancia de lo anterior se firma en Manizales, a diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.


DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Apoyo Jurídico- Mildred Francesca Alzate Duque 